



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO N° 022 (MR)**

Rengo, Enero 25 de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Sres. **COMERCIALIZADORA CLARIBEL BEATRIZ HIDALGO VALENZUELA E.I.R.L.**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 366 del 01 de Septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 29 de Junio de 2022, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cédula de Identidad del Representante legal Doña Claribel Hidalgo Valenzuela, Fotocopia Rol Único Tributario, Certificado de Vigencia, Certificado de Anotaciones, Certificado de Estatuto, Estatuto Actualizado, Autorización Notarial para uso de propiedad con fines habitacionales, comerciales y tributarios;

Consulta Situación Tributaria de Terceros efectuada en el Servicio de Impuestos Internos, en la cual indica que los Sres. Comercializadora Claribel Beatriz Hidalgo Valenzuela E.I.R.L., posee Inicio de Actividades desde el 29/06/2022 y Boletas Electrónicas autorizadas desde el 29/06/2022, con lo cual se constata que ejerce actividad económica desde el primer Semestre del año 2022;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

*El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;*

*Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 022 (MR)

Rengo, Enero 25 de 2023

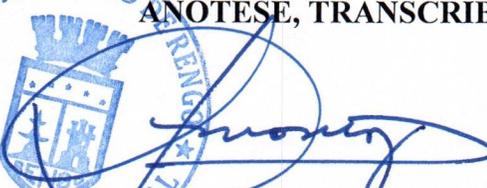
DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **VENTA DE ROPA RECICLADA Y ACCESORIOS** a contar del 29. Junio.2022, Código Nro. 477402, 477102 al contribuyente Sres. **COMERCIALIZADORA CLARIBEL BEATRIZ HIDALGO VALENZUELA E.I.R.L.** Rol Único Tributario Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en [REDACTED]

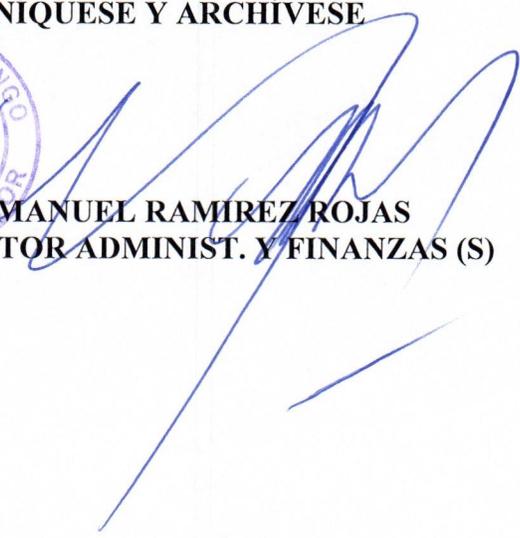
Déjase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde el 29/06/2022, el contribuyente se encuentra ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a la contribución de patente municipal desde el Primer Semestre año 2022.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
GERALDINE MONTOYA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
MANUEL RAMIREZ ROJAS  
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)

DBQ/FOP/fo